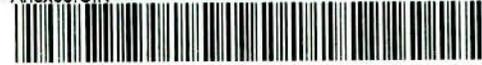


CIRCULAR



**PARA:** **CONCESIONARIOS E INTERVENTORIAS**  
Vicepresidencia de Gestión Contractual y Vicepresidencia Ejecutiva

**LÍDERES DEL EQUIPO DE APOYO AL SEGUIMIENTO DE PROYECTOS**  
Vicepresidencia de Gestión Contractual y Vicepresidencia Ejecutiva

**DE:** **JOSE LEÓNIDAS NARVÁEZ MORALES**  
Vicepresidente Gestión Contractual

**LUIS FERNANDO MEJIA GOMEZ**  
Vicepresidente Ejecutivo

**FECHA:** marzo 5 de 2018

**ASUNTO** Procedimiento para tramitar todo permiso de cierre de vía por Obras. Radicado ANI No 20164090627182 – Radicado INVIAS SEI 33712

Señores Concesionarios, Interventorías y Líderes del Equipo de Apoyo al seguimiento de proyectos.

Por medio de la presente nos permitimos enviar copia adjunta de la comunicación referida en el asunto, por medio de la cual el Instituto Nacional de Vías - INVIAS fija el procedimiento para tramitar todo permiso de **cierre de vía por Obras**.

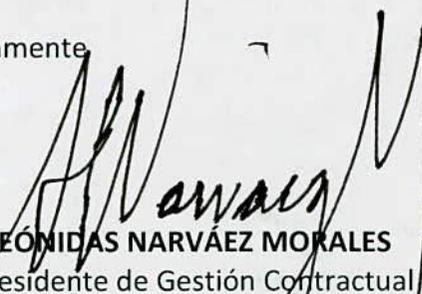
Agradecemos la implementación del procedimiento y se imparta la correspondiente instrucción al personal que por parte de cada uno de los concesionarios este a cargo de este tipo de trámites. Se recuerda que de acuerdo con lo establecido por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, la Agencia Nacional de Infraestructura debe emitir concepto definitivo con periodo de antelación a la fecha prevista del cierre no inferior a ocho (8) días hábiles, por lo tanto, las solicitudes con la documentación completa deben ser radicadas en la ANI al GIT Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones, quince (15) días hábiles antes a la fecha de cierre propuesto con el fin de verificar la documentación y emitir el concepto de viabilidad.

30 CIRCULAR NUMERO DE

Para los permisos de **cierre de vía por emergencia** por caso fortuito estos deben ser comunicados de manera inmediata a la dirección Técnica del INVIAS y por peligro inminente, se requiere la presentación de la solicitud del correspondiente concesionario acompañada de la justificación técnica avalada por la interventoría y el Plan de Manejo de Transito aprobado por interventoría. Para la **solicitud de restricción de paso de cargas sobre puentes (peso y/o dimensiones)**, deberán igualmente ir acompañada de la solicitud del concesionario y del estudio técnico de justificación avalado por la interventoría y el correspondiente especialista.

Se aclara que la comunicación referida en el asunto es la misma que ya había sido distribuida a los Líderes del Equipo de Apoyo a la Supervisión, mediante comunicación radicado ANI No 2016-409-000022-4 del 4 de agosto de 2016, sin embargo debido a los cambios en el personal que han tenido los proyectos de concesión se reitera el procedimiento, igualmente en caso de requerir información adicional o aclaración a la misma, pueden contactar al Ing. Edgar Mauricio Beltrán Cárdenas, Líder del Equipo Extradimensionadas, Reversiones y cierres especiales del GIT Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones de la Vicepresidencia de Gestión Contractual al correo ebeltran@ani.gov.co.

Atentamente,

  
**JOSE LEÓNIDAS NARVÁEZ MORALES**  
Vicepresidente de Gestión Contractual

  
**LUIS FERNANDO MEJÍA GÓMEZ**  
Vicepresidente Ejecutivo

CC. Javier Humberto Fernández - Gerente de proyectos VEJ  
Juan Carlos Rengifo Ramírez - Gerente de proyectos VEJ  
Egna Dorayne Franco Méndez - Gerente de proyectos VEJ  
Manuel Isidro Raigoza Rubio - Gerente de Proyectos Carreteros 1 - VGC.  
Luis Eduardo Gutierrez - Gerente de Proyectos Carreteros 2 - VGC.  
Alberto Augusto Rodríguez Ortiz - Gerente de Proyectos Carreteros 4 - VGC  
Gloria Inés Cardona Botero - Gerente de Proyectos Carreteros 5 - VGC  
Claudia Judith Mendoza Cerquera - Experto G3-08 -VEJ

Anexo: Lo mencionado en un (1) folio a doble cara.

Proyectó: Edgar Mauricio Beltrán Cárdenas - Líder del Equipo Extradimensionadas, Reversiones y Cierres Especiales - VGC

Revisó: Francisco Orduz Barón - GIT Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones - VGC.

Aprobó:  Gersain Alberto Ostos Giraldo - Asesor VGC

Luis German Vizcaino - Asesor Jurídico VEJ

GADF-F-011



Instituto Nacional de Vías  
República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Rad No. 2016-409-062718-2  
Fecha: 22/07/2016 15:51:28->304  
DEM: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS  
Anexos: SIN ANEXOS



**SEI 33712**

Bogotá D. C., 18 de julio de 2016



Doctor  
**FRANCISCO ORDUZ BARON**  
Coordinador Estrategia Contractual de Permisos  
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Calle 26 No. 59 - 51 Torre 4 Piso 2  
Bogotá

**Asunto:** Requerimientos para solicitud de cierres de vía por Obras

Respetado Doctor Orduz:

De manera atenta se informa que por instrucción de la Dirección Técnica del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, todo permiso de cierre de vía para Restricciones vehiculares o cierres de vía por ejecución de obras debe enviarse por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura con un periodo de antelación al evento no inferior a 8 días hábiles, el cual debe contar con la totalidad de la documentación requerida, bajo los parámetros de INVIAS para dar inicio al trámite, y que corresponde a la siguiente:

- Plan de manejo de Tráfico (PMT) propuesto por la entidad encargada del evento, el cual debe contener la siguiente información:

- Proyecto de Señalización
- PRs de ubicación de inicio y fin del sector de la vía que se pretende intervenir
- Vías alternas para el flujo vehicular durante el periodo de cierre autorizado
- Justificación técnica o soporte técnico del cierre de la vía o restricción vehicular, con descripción de las obras a realizar, con el fin de argumentar el tiempo de cierre y/o restricción de vía que se encuentre en solicitud.
- Acta de comité donde se establece la necesidad del cierre de la vía.
- Oficio de aprobación por parte de la Interventoría, de los documentos anteriormente descritos, con su respectivo aval para el cierre.
- Socialización del cierre a la comunidad, volantes, vallas, etc.

Así mismo, se debe enviar la solicitud de viabilidad, anexando copia del correo electrónico de socialización dirigido a los siguientes correos electrónicos:

[Natalia.holguin@defencarga.org.co](mailto:Natalia.holguin@defencarga.org.co); [ldpablo@invias.gov.co](mailto:ldpablo@invias.gov.co); [investigacionjuridica@colfecar.org.co](mailto:investigacionjuridica@colfecar.org.co)  
; [capituloextrapesada@colfecar.org.co](mailto:capituloextrapesada@colfecar.org.co); [tgalvan@invias.gov.co](mailto:tgalvan@invias.gov.co); [mhcamelo@invias.gov.co](mailto:mhcamelo@invias.gov.co)  
; [cavalencia@invias.gov.co](mailto:cavalencia@invias.gov.co); [acc.financiera@hotmail.com](mailto:acc.financiera@hotmail.com); [ant.hectormauricioreyes@hotmail.com](mailto:ant.hectormauricioreyes@hotmail.com)  
; [nbuitrago@asecarga.org.co](mailto:nbuitrago@asecarga.org.co); [dvelandia@invias.gov.co](mailto:dvelandia@invias.gov.co); [amontejo@invias.gov.co](mailto:amontejo@invias.gov.co)





Instituto Nacional de Vías  
República de Colombia



SEI 33712

; [jamezquita@andi.com.co](mailto:jamezquita@andi.com.co); [cespinosa@invias.gov.co](mailto:cespinosa@invias.gov.co); [ebeltran@ani.gov.co](mailto:ebeltran@ani.gov.co)  
; [aospina@mintransporte.gov.co](mailto:aospina@mintransporte.gov.co); [presidencia@colfecar.org.co](mailto:presidencia@colfecar.org.co)  
; [administracion@defencarga.org.co](mailto:administracion@defencarga.org.co); [lzapata@mintransporte.gov.co](mailto:lzapata@mintransporte.gov.co); [info@colfecar.org.co](mailto:info@colfecar.org.co)

Lo anterior con la finalidad de informar con suficiente tiempo a los directamente afectados por el cierre y demás interesados que tienen algún tipo de injerencia, interés o responsabilidad sobre el mismo, tales como: los diferentes gremios del sector transportador, terminales de transporte público, empresas transportadoras, alcaldías, gobernaciones, comunidades aledañas, entre otros.

Es preciso señalar que de no cumplirse las disposiciones anteriormente expuestas, se hará la respectiva devolución toda vez que sin el lleno de la documentación y el tiempo de antelación, no es posible adelantar adecuadamente el trámite.

Cordialmente,

**CARLOS ALBERTO VALENCIA ESCOBAR**  
Subdirector De Estudios E Innovación

Proyecto: DIANA MARCELA VELANDIA

Revisa: FABIAN ORLANDO QUINTANA  
ALFONSO MONTEJO FONSECA